



DIVISIÓN TRÁNSITO

SERVICIO DE CONTRALOR Y REGISTRO DE VEHÍCULOS

Unidad 4750

Última actualización: 01.02.2022

Empadronamiento de vehículos. Afectación discapacitado por decreto N° 22.515.

Descripción

Registro del vehículo para poder circular.

Requisitos

1. [Formulario](#) completo y firmado por quien realiza el trámite con cédula de identidad, pasaporte o carné diplomático vigente.
2. El formulario deberá estar firmado y sellado por el vendedor y/o importador (cuando este no sea una importación directa), conteniendo los datos del vehículo, firmado por él o los mismos (en caso de que el vendedor sea una persona particular adjuntar fotocopia de Cédula de Identidad vigente y boleta **(Original y fotocopia)** a nombre de dicha persona).
3. El formulario deberá estar firmado por el titular y/o titulares.
4. Deberá presentar Fe de vida del beneficiario, de alguna de las siguientes formas:
 - Certificado notarial **(Vigencia 30 días)**.
 - Certificado médico municipal o médico tratante **(Vigencia 30 días)**.
 - Presentarse el beneficiario en este servicio.
5. Si quien concurre a gestionar el trámite no es el interesado, deberá presentar fotocopia de alguno de los siguientes documentos vigentes del titular y/o titulares:
 - Cédula de identidad.
 - Pasaporte.
 - Carné diplomático.
6. En caso que el titular sea menor de edad deberá presentar libreta de matrimonio de los padres **(Original y fotocopia)** o partida de nacimiento del menor **(Original y fotocopia)**, firmando la solicitud ambos padres y fotocopias de ambas cédulas de identidad.
7. Cuando el firmante sea tutor/curador debe presentar tutela/curatela **(Original y fotocopia)**.
8. En caso de actuar por carta poder, la misma deberá estar certificada por escribano público **(Original y fotocopia)** con vigencia menor a un año por RES. 1680/97.
9. El seguro según [ley N° 18.412](#) es obligatorio **(presentar constancia vigente con datos del vehículo)**.



10. Si es por contrato Leasing, presentar fotocopia del mismo, en el cual deberán estar detallados los datos del vehículo, motor o chasis.
11. **Certificado Médico Municipal (vigencia 90 días) y fotocopia del mismo.**
12. Debe realizar un [Anexo](#) (el cual lo puede descargar para completarla digitalmente y luego imprimirla) de no posesión de otro vehículo por este [decreto N° 22.515](#) o por [ley N° 13.102](#).
13. En caso de asignarse conductores, deberán estar declarados en el Certificado Médico Municipal, se deberán adjuntar fotocopias de las cédulas de identidad vigentes y de las licencias de conducir vigentes, las cuales también pueden ser expedidas por intendencias del Interior, de carácter nacional.
14. Deberá previamente concurrir a pedernal 2219, a retirar el **permiso de circulación provisorio gratuito** con carta o boleta de la empresa donde figuren los datos del vehículo, o completar la [solicitud del permiso](#) en el sitio web (No incluye motocicleta ni afines) el cual le será enviada por e-mail.
15. **Debe presentarse el vehículo.**

Cómo se hace:

1. **RESERVA DE HORA:** Se puede realizar a través del teléfono **1950 4000 opción 2**. O también en la [Agenda Web](#). Presentarse el día agendado con toda la documentación requerida en el Servicio de Contralor y Registro de Vehículos.
2. **EMPADRONAMIENTO ONLINE SUCIVE**
Para los vehículos nuevos importados se puede realizar este trámite a través de la [página web de SUCIVE](#). Por consultas enviar un correo a empadronamientos@imm.gub.uy
3. Formulario web: Completando el formulario que figura en la página web.

Tener en cuenta

- **Cuando el beneficiario discapacitado fallece sus familiares deberán concurrir en forma inmediata por el Servicio de Contralor y Registro de Vehículos con la declaratoria de herederos para realizar el trámite de Cambio de Afectación o realizar la entrega transitoria de Matrículas para no generar deuda de patente y sus recargos correspondientes, ya que la misma se genera dentro del mes siguiente a la defunción.** (ejemplo: si fallece el 18 de agosto, generará desde el 1 de setiembre)
- **El costo del empadronamiento se encuentra exonerado según el Digesto Departamental ([Libro IV - Volumen V - Artículo D.587.2 – Transito y Transporte](#)).**
- Toda certificación notarial debe presentar timbre correspondiente (Excepto las que estén exoneradas).
- Todos los poderes deberán tener vigencia menor a un año por RES. 1680/97.



- La documentación a presentar en fotocopia debe ser en **blanco y negro**, estar legible y en tamaño A4 (Hoja común).
- Ante la no presentación de alguno de estos requisitos no podrá realizar el trámite.
- Por más información contáctenos al correo vehiculos@imm.gub.uy

Link:

[Exoneración - Patente de Rodados por afectación discapacitado](#)